

INTERLOCUTORIO
PROCESO: ALIMENTOS
RDO:2021-00177-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO**

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se procede a autorizar la entrega de las cuotas alimentarias en beneficio del menor de edad de autos, como quiera que sólo hasta el día 8 de noviembre de los corrientes se produjo la sentencia de impugnación de paternidad en la cual se declaró que el alimentante no es el progenitor del niño, proceso bajo el radicado 2021-0019 de este Despacho judicial, por lo que es viable la entrega de los depósitos judiciales causados con anterioridad a dicha fecha, a excepción de los títulos judiciales que al parecer corresponden a cesantías o a intereses a las cesantías para lo cual se ordena oficiar al pagador, con el fin que nos indiquen el concepto y en caso tal de pertenecer dicha prestación se ordenará la devolución al demandado, ya que estas se encontraban aprisionadas como garantía de la obligación alimentaria.

De otro lado, se ordena la entrega de las cuotas alimentarias que se sigan causando con posterioridad a la data señalada precedentemente y que lleguen a ser consignadas a órdenes de este juzgado, al demandado.

Los depósitos judiciales que deben ser comunicados al pagador para que nos aclaren si corresponden a cesantías o intereses son los siguientes:

454010000593043 por valor de \$556.637.67 de fecha 30 de marzo de 2022
454010000594620 por valor de \$110.245.50 de fecha 22 de abril de 2022
454010000600971 por valor de \$238.303.05 de fecha 07 de julio de 2022
454010000590510 por valor de \$674.341.46 de fecha 03 de marzo de 2022

Por Secretaria líbrese la comunicación respectiva

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 02-12-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA